



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

---SENTENCIA NÚMERO (15).-----

--- Ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, a los veintiocho (28) días de mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).-----

--- **V I S T O S** para resolver los autos del Expediente Número **0060/2022**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**, promovidas por la C. *********,-----

-----**R E S U L T A N D O**:-----

--- **UNICO**:- Mediante escrito presentado en fecha (30) treinta de junio del dos mil veintitrés (2023), compareció la C. ********* promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**, a fin de que se le hiciera saber al C. *********, en el domicilio ubicado en *********, lo siguiente: “... a).- *Que se le haga saber la presente INTERPELACION JUDICIAL ordenada en los términos del Código Civil vigente en el Estado, a dicho Comodatario para que después de los treinta días posteriores a la legal notificación se declare por resolución judicial que se ha terminado el Contrato de Comodato verbal por un tiempo indeterminado que celebré con dicho Comodatario, respecto de un bien inmueble de mi propiedad, bien inmueble que destina dicho comodatario para casa habitación, mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido en ******. b).- *Que como consecuencia de lo anterior, haga la respectiva desocupación y entrega del bien inmueble que me pertenece por ser el legal propietario y legal dueño de dicho inmueble, lo anterior lo acredito con la cesión de derechos debidamente notariada, en fecha 21 de octubre de 2008. Lo anterior derivado del contrato verbal de Comodato por tiempo indeterminado que tenemos sobre el bien inmueble, dicha desocupación deberá llevarla a cabo el interpelado en el termino del vencimiento de los treinta días que la misma ley civil le otorga por derecho.* c).- *De igual manera, se le haga saber a dicho*

Comodatario que la suscrita requiere del uso y disfrute del bien dado en Comodato para uso personal, por requerir en forma urgente en este momento del uso del citado bien...”-----

--- Por lo que por auto de fecha tres (03) de julio del presente año (2023), se admitió a trámite en la vía y forma legal propuesta, ordenándose la notificación correspondiente al C. *********, en el domicilio señalado, lo cual aconteció en fecha tres (03) de agosto del presente año, como consta a fojas dieciséis (16) y diecisiete (17) del presente expediente; por lo que por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), se citó el presente expediente a resolución, la cual hoy se dicta al tenor del siguiente:-----

-----**C O N S I D E R A N D O**:-----

--- **PRIMERO**.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 y 101 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º fracción II, inciso a); 35 fracción IV, 38 bis, 41 y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 15 del Código Civil para el Estado 172, 173, 182, 184, fracciones I y II, 185, y 195 Fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

--- **SEGUNDO**.- En el presente caso ha acudido a este Tribunal la C. ********* promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, fin de que se le hiciera saber al C. *********, lo siguiente: “... a).- *Que se le haga saber la presente INTERPELACION JUDICIAL ordenada en los términos del Código Civil vigente en el Estado, a dicho Comodatario para que después de los treinta días posteriores a la legal notificación se declare por resolución judicial que se ha terminado el Contrato de Comodato verbal por un tiempo indeterminado que celebré con dicho Comodatario, respecto de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

*un bien inmueble de mi propiedad, bien inmueble que destina dicho comodatario para casa habitación, mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido en *****. b).- Que como consecuencia de lo anterior, haga la respectiva desocupación y entrega del bien inmueble que me pertenece por ser el legal propietario y legal dueño de dicho inmueble, lo anterior lo acredito con la cesión de derechos debidamente notariada, en fecha 21 de octubre de 2008. Lo anterior derivado del contrato verbal de Comodato por tiempo indeterminado que tenemos sobre el bien inmueble, dicha desocupación deberá llevarla a cabo el interpelado en el termino del vencimiento de los treinta días que la misma ley civil le otorga por derecho. c).- De igual manera, se le haga saber a dicho Comodatario que la suscrita requiere del uso y disfrute del bien dado en Comodato para uso personal, por requerir en forma urgente en este momento del uso del citado bien...”-----*

--- **TERCERO.**- Una vez que fue admitida a trámite su petición, en fecha tres (03) de agosto del presente año, se ordenó notificar al C. ***** , lo cual aconteció en fecha tres (03) de agosto del presente año, como consta a fojas dieciséis (16) y diecisiete (17) del presente expediente.-----

--- **CUARTO.**- Por lo anterior se declara que se ha dado debido cumplimiento a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, toda vez que se realizó la notificación judicial al C. ***** , para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en su oportunidad procesal debida expídasele al interesado las copias Certificadas que de ésta Resolución requiera para los efectos legales correspondientes, previo pago de derechos correspondientes, asimismo, deberán de archivarse las presentes Diligencias como asunto totalmente concluido.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, 106, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 866, 867, 868 y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con los diversos 1330 a 1336 del Código Civil en vigor, es de resolverse como en efecto se resuelve:-----

-----**R E S U E L V E:**-----

--- **PRIMERO.-** Han procedido las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**, promovidas por la C. *********.-----

--- **SEGUNDO.-** Se declara, que se ha notificado judicialmente al C. *********, lo siguiente: “... a).- *Que se le haga saber la presente INTERPELACION JUDICIAL ordenada en los términos del Código Civil vigente en el Estado, a dicho Comodatario para que después de los treinta días posteriores a la legal notificación se declare por resolución judicial que se ha terminado el Contrato de Comodato verbal por un tiempo indeterminado que celebré con dicho Comodatario, respecto de un bien inmueble de mi propiedad, bien inmueble que destina dicho comodatario para casa habitación, mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido en ******. b).- *Que como consecuencia de lo anterior, haga la respectiva desocupación y entrega del bien inmueble que me pertenece por ser el legal propietario y legal dueño de dicho inmueble, lo anterior lo acredito con la cesión de derechos debidamente notariada, en fecha 21 de octubre de 2008. Lo anterior derivado del contrato verbal de Comodato por tiempo indeterminado que tenemos sobre el bien inmueble, dicha desocupación deberá llevarla a cabo el interpelado en el termino del vencimiento de los treinta días que la misma ley civil le otorga por derecho.* c).- *De igual manera, se le haga saber a dicho Comodatario que la suscrita requiere del uso y disfrute del bien dado en Comodato para uso personal, por requerir en forma urgente en este momento del uso del citado bien...*”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

--- **TERCERO.**- En su oportunidad procesal debida expídase las copias certificadas que de ésta resolución requiera el interesado, para los efectos legales correspondientes, previo pago de derechos que efectué ante la oficina del fondo Auxiliar para la Administración de justicia, con residencia en ésta Ciudad.-----

---**CUARTO.**- Se hace saber a la parte interesada que tan pronto como se decrete la firmeza del presente fallo, contará con un plazo de NOVENTA (90) días naturales, para retirar los documentos originales que eventualmente hayan exhibido, apercibido de que en caso de no hacerlo se ordenará su destrucción junto con las constancias del presente expediente, lo anterior en base y términos del acuerdo número 40/2018, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los integrantes del Consejo de Judicatura Estatal.---

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo resolvió y firmó la Licenciada **AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ**, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado **MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO**, Secretario de Acuerdos, quien da fe de lo actuado.- DOY FE.-----

LA C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

---En la misma fecha se publicó en lista la Sentencia con número (15/2023) CONSTE.-----
LIC.AGH/MALC/MCHR.-----

*El Licenciado(a) MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS,
Secretario Projectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL*

OCTAVO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (15) dictada el (JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023) por el JUEZ, constante de (3) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de mayo de 2024.